



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 04 de enero de 2016

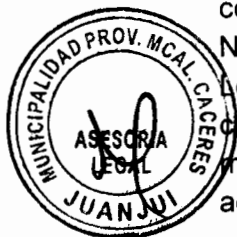


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

VISTO: el Informe Técnico N° 130-GDS-MPMC-J emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y la Opinión Legal N° 282-2015-MPMC-J/OAL emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en Sesión Extraordinaria N° 001 de la fecha de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe Técnico N° 130-GDS-MPMC-J emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual sugiere la viabilidad de la suscripción del convenio de gestión, y la Opinión Legal N° 282-2015-MPMC-J/OAL emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual declara viable la firma del convenio de gestión en mención. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por mayoría el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

Artículo Primero.- APROBAR, el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres la firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


José Pérez Silva
ALCALDE